

CONSTANCIA SECRETARIAL. 29 de agosto de 2022

Señora Juez, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia del 17 de agosto de 2022, procedo a realizar liquidación de costas a favor de la parte demandante:

Agencias en derecho primera instancia	\$3.700.000
Registro antes de nulidad.....	\$ 66.000
Registro después de nulidad.....	\$ 103.700
Notificación personal YEKOV RESTREPO.....	\$ 10.600
Notificación Aviso YEKOV RESTREPO.....	\$ 10.600

TOTAL COSTAS \$3.890.900



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1059

RADICADO: 2021-00165-00

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

**DEMANDADO: YEKOV RESTREPO EN CALIDAD DE HEREDERO
DETERMINADO DE LA SEÑORA MARTHA TERESA
RESTREPO TREJOS Y DEMÁS HEREDEROS
INDETERMINADOS**

Por ajustarse a derecho, conforme al artículo 366, numeral 1°, del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría para

este proceso, dentro de la demanda ejecutiva hipotecaria promovida por el BANCO
BBVA COLOMBIA S.A

NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 133 del 30 de agosto de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c091cc92f4f8c9f3622089cd17c88db7c2133f1c34ea26d1c0875c825779c7c**

Documento generado en 29/08/2022 11:06:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>